**ACUERDO** 

(05 de diciembre de 2006)

No. 49

POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL ACUERDO 015 DE 2006 SOBRE REGLAMENTACION DE POSTGRADOS.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

## **CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo 015 de 2006 se estableció el reglamento de postgrados y en el artículo cuarto se estableció que los créditos académicos de los programas de postgrado se sujetarían a la reglamentación legal sobre la materia. Que el Ministerio de Educación Nacional ha fijado como rangos razonables de créditos en los postgrados entre 25 y 32 para las especializaciones, entre 50 y 60 para maestría y entre 80 y 100 para doctorado.

Que, de igual modo, en el artículo 72 del Acuerdo 015 de 2006 se fijaron los derechos a sufragar por los estudiantes de postgrado conforme a una tabla inserta en esta disposición en la que aparece que las pruebas de suficiencia tendrán un costo de 1 salario mínimo legal vigente, costo que el Comité Central de Postgrados recomienda reducir a 0,1 salario mínimo legal vigente.

## ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO:** Adicionar un parágrafo al artículo cuarto del Acuerdo 015 de 2006 con el siguiente texto: "PARAGRAFO: Mientras no se expidan normas en contrario, los rangos razonables de créditos académicos para los programas de postgrado serán los siguientes:

ESPECIALIZACION MAESTRIA DOCTORADO

entre 25 y 32 créditos académicos entre 50 y 60 créditos académicos entre 80 y 100 créditos académicos

**ARTICULO SEGUNDO:** Modifícase parcialmente el artículo 72 del Acuerdo 015 de 2006, en el sentido que el costo de las pruebas de suficiencia será de 0,1 salario mínimo en lugar de un salario mínimo.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los cinco (05) días del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

OSÉ JAIRO MELO ESCÓBAR

Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO Secretario